USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS
MC-062-2024

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **MC-062-2024** considerando:

Que el Municipio de Manizales dio inicio al proceso de Selección de Menor Cuantía **MC-062-2024,** cuyo objeto es la **"REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA EL PROGRAMA CASA DE LA MUJER EMPODERADA A CARGO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO"**

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el 30 de julio de 2024 y hasta el 06 de agosto de 2024.

Que mediante Resolución 0802 del 08 de junio de 2024; se ordenó la apertura del proceso de Selección de Menor Cuantía **MC-062-2024,** que tiene por **"REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA EL PROGRAMA CASA DE LA MUJER EMPODERADA A CARGO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO"**

Que conforme con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 23 de agosto de 2024 a las 8:00 AM a través de la plataforma SECOP II, término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS
MC-062-2024

1 CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA
Oferta: VIAS 062
Valor:170.790.558 COP
Constancia c

2 JAIME ALBERTO RODRIGUEZ BONNETT
Oferta: VIAS JAIME 062
Valor:172.703.862 COP
Constancia del SECOP I M

3 JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ
Oferta: MC-062-2024_JF
Valor:173.506.450 COP
Constancia i

4 Hugo Alberto Arias Duque
Oferta: UGOOO
Valor:177.331.474 COP
Constancia i

5 CONSORCIO REGC 2024
Oferta: MUJER EMPRENDEDORA
Valor:175.817.523 COP
Constancia i

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

El comité evaluador del proceso de Selección de menor cuantía MC-062-2024 se designó a través de la Resolución No. 0916 del 28 de agosto de 2024

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Técnica y Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS
MC-062-2024

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL:** Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA:** Ver Anexo No. 3
- **PUNTAJE:** Ver anexo No. 4

IV. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL y KR	RESULTADO
1	CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ BONNETT	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO REGC 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que dentro del término del traslado se presento una observación por parte del oferente FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS , en donde indica:

"RUBIELA VALENCIA MARULANDA en mi calidad de representante legal de FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S en adelante el "Proponente", teniendo en cuenta lo respondido en el informe de evaluación 1 del presente proceso el cual se dio a conocer el día de ayer, me permito remitir certificado de indisponibilidad remitido el día de ayer 28 de Agosto de 2024 por el SECOP 2, en el cual pueden constatar que la no presentación de nuestra propuesta no se debió a motivos de negligencia, se dio por causas no atribuibles al proponente como lo es la caída de la plataforma para presentación de licitaciones del estado SECOP 2, por tanto nuevamente reitero que los proponentes debemos tener las mismas posibilidades de participar sin favorecimiento alguno de parte de la entidad, por tanto solicito se expida resolución de saneamiento que me permita presentar mi propuesta o de ser necesario resolución de revocatoria del acto de apertura del presente proceso. Favor tener en cuenta, que en procesos de su misma administración como el MC – 055 – 2024, al encontrar vicios en el procesos o inconsistencias como la ya alegada por nuestra empresa, ustedes expidieron resolución de saneamiento para corregir errores durante el proceso, considero que este puede ser el caso al no permitir la participación de nuestra empresa que por motivos ajenos a su voluntad no pudo presentar la propuesta. Así

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

mismo, quiero ser muy claro que si el certificado de indisponibilidad hubiese sido suministrado de parte del Secop 2 antes de la fecha de cierre, pues inmediatamente se habría remitido, solo lo pude remitir cuando me hicieron entrega el día de ayer, después de acosar reiteradamente, y ustedes son conscientes como les mostré que lo solicite desde el día de cierre; favor ser conscientes que no puedo manejar los tiempo de respuesta de indisponibilidad una entidad como el SEcop 2, representante del estado, solo puedo hacer mi labor como proponentes."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Cabe anotar que la administración municipal se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, por ende, en cumplimiento de lo allí presupuestado debe regirse por los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente para su actuar contractual.

Es por esto, que en aras de dar claridad a dicha solicitud se debe traer a colación el Protocolo de Indisponibilidad de la plataforma SECOP II con el fin de dar claridad frente a la decisión que en su momento adopto la entidad.

El proceso en mención tenía como fecha prevista para la presentación de ofertas el día 23 de agosto de 2024 a las 8:00 AM tal como se puede evidenciar en el siguiente link del proceso **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33317190&isFromPublicArea=True&isModal=False** y en el siguiente pantallazo:

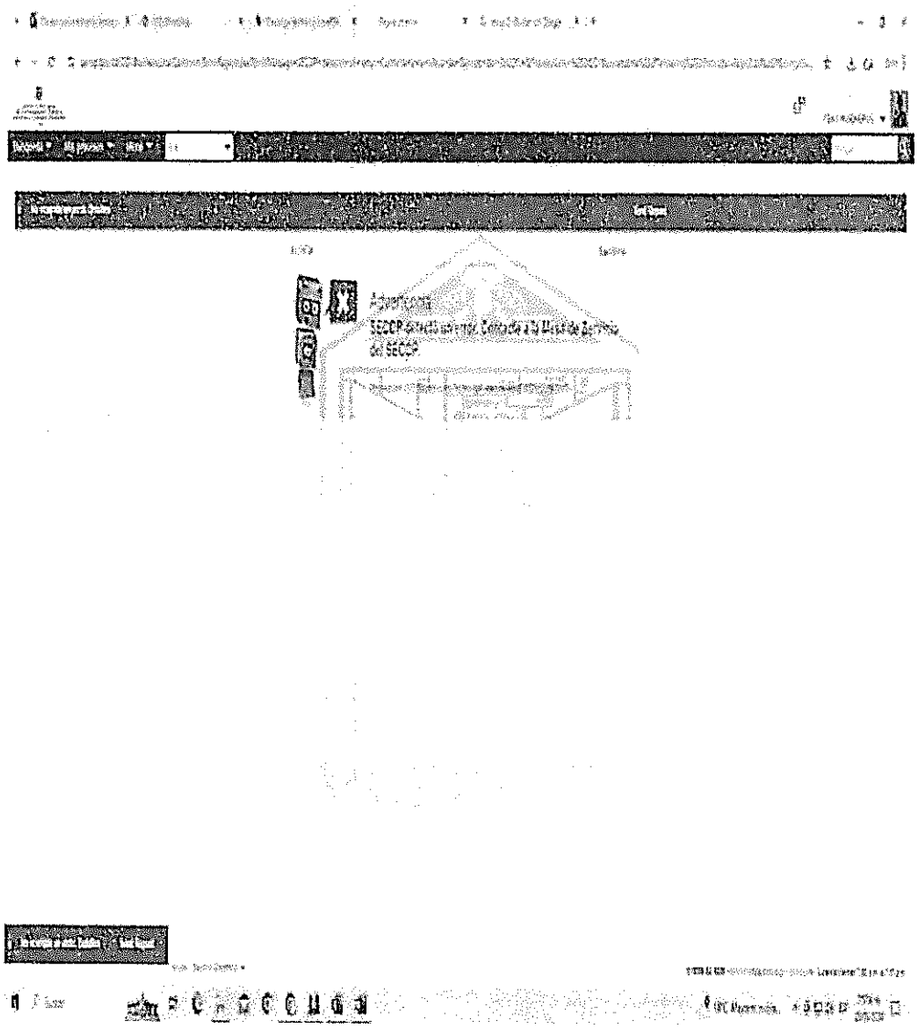
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

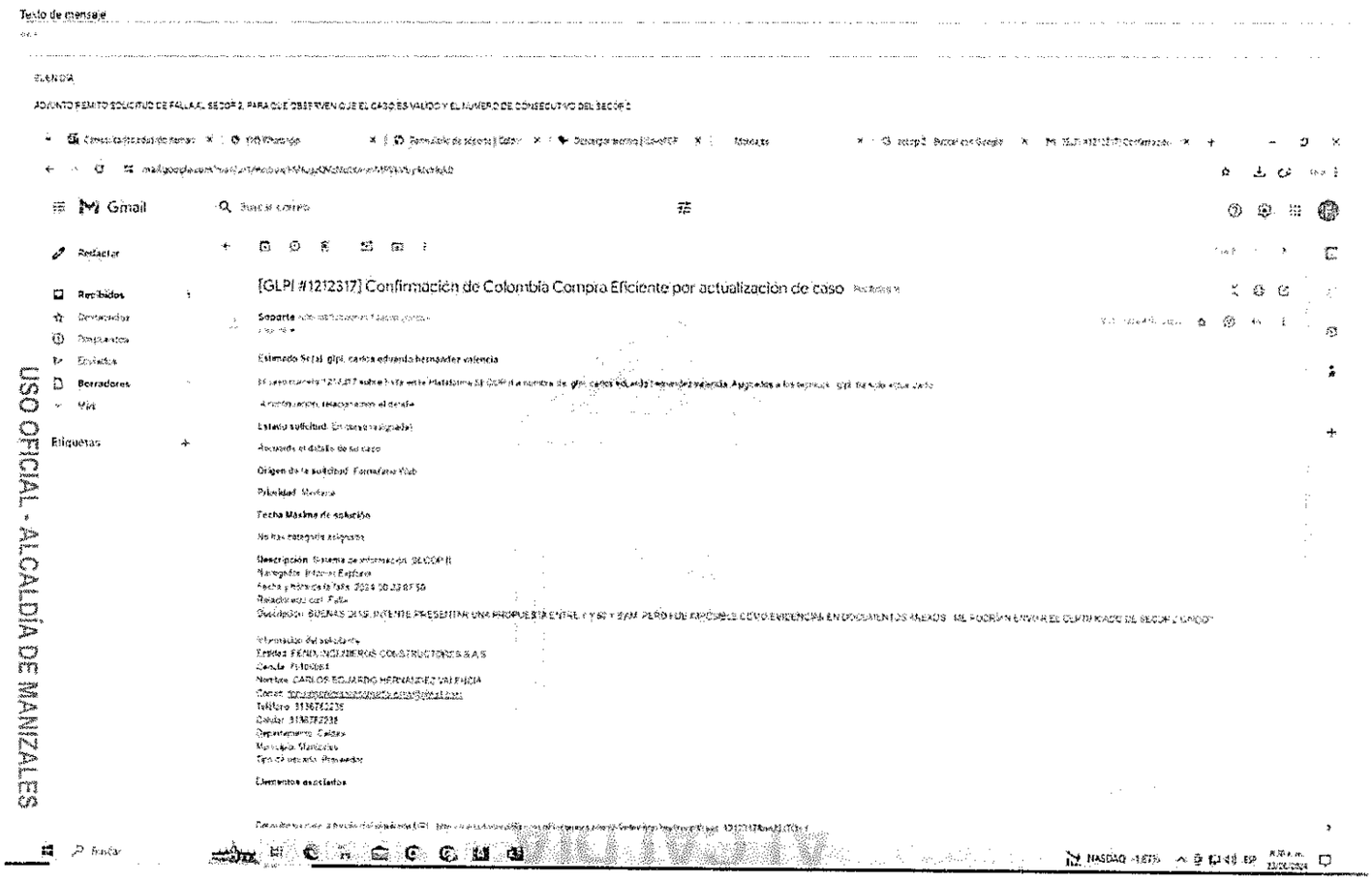
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS
MC-062-2024

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	30/07/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	30/07/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	30/07/2024 2:17:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	28 días de tiempo transcurrido *(6/08/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	28 días de tiempo transcurrido *(6/08/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	25 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	25 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 días de tiempo transcurrido *(13/08/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés	16 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	14 días de tiempo transcurrido *(20/08/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	13 días de tiempo transcurrido *(20/08/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13 días de tiempo transcurrido *(20/08/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	12 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	11 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	11 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 8:02:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	11 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 8:02:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5 días de tiempo transcurrido *(29/08/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21 horas de tiempo transcurrido *(30/08/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	2 horas para terminar *(3/09/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	1 día para terminar *(4/09/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6 días para terminar *(5/09/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	6 días para terminar *(6/09/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

El proponente mediante audiencia de sorteo quedo habilitado para la presentación de oferta que debía realizarse honrando el cronograma del proceso. Sin embargo, el día 23 de agosto de 2024 a las 08:06 A, se recibe mensaje público en la plataforma SECOP II a, en el cual el proponente manifiesta una presunta indisponibilidad de la plataforma adjuntando pantallazos, así como se muestra a continuación:



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Ahora bien, el día 29 de agosto, el oferente adjunta a través de mensaje publico la respuesta dada por parte de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente , donde le indican que el documento enviado por ellos constituye certificado de falla particular aplicable de acuerdo con los estipulado en el Protocolo de Indisponibilidad.

Por lo anterior y remitiéndonos a dicho protocolo el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 25 de enero de 2022 establece en su introducción que el Protocolo de Indisponibilidad **hace parte integral de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II** y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios del SECOP II en el caso en que se presente una Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en la plataforma.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Y a continuación establece que los términos establecidos en el Protocolo no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, así:

"3. ALCANCE Y APLICACIÓN

El Protocolo de Indisponibilidad aplica cuando una Falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del Proceso de Contratación descritos a continuacion. Los términos establecidos en el presente documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de Contratación por lo cual, no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en este documento"

Ahora bien, en atención al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, existen fallas generales y particulares. El tema que hoy nos ocupa se trata de una falla particular que el protocolo lo refiere como:

"Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP-CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.En el correo la ANCP-CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad".

Así mismo, en el numeral 6.6 correspondiente a "Presentación de Ofertas", señala que ante una falla particular el proveedor deberá:

"Si el Proveedor no puede presentar su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso, indicando su intención de participar. Este correo deberá ser enviado a la Entidad Estatal antes del plazo de presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, de lo contrario esta oferta no será tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

(...)

Si la Entidad Estatal recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor. Y ***deberá esperar máximo dieciséis (16] horas siguientes*** *a la fecha límite para presentar oferta,* ***la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP - CCE junto con la oferta****".*

En ese sentido, se evidencia lo siguiente:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

a. La fecha de cierre del proceso se estableció para el 23 de Agosto de 2024 a las 8:00 am
b. El proponente presentó mensaje publico junto con el radicado del caso ante Colombia Compra Eficiente a las 8:30 AM del 23 de Agosto de 2024. Es decir, después de la fecha de cierre del proceso.
c. El oferente envió la respuesta de Colombia Compra Eficiente el 29 de Agosto de 2024 a la 11:19 AM, es decir, pasadas más de las dieciséis (16) horas después de la fecha prevista para el cierre.

Por lo tanto, siguiendo el Protocolo de Indisponibilidad como lo establece el punto 2.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS del pliego de condiciones definitivo, el cual es ley para las partes, y teniendo en cuenta que dicho protocolo también hace parte de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II, la oferta del oferente FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES no puede ser tenida en cuenta y no puede ser cargada como oferta externa pues el mismo Protocolo establece que <<*Una vez se restablezca la plataforma, la Entidad Estatal* ***deberá realizar el cargue de las ofertas de los Proveedores que cumplieron los requisitos indicados anteriormente****, a través de la funcionalidad de "Oferta externa">>*

Y como se pudo evidenciar, no se cumplieron las condiciones y términos del Protocolo de Indisponibilidad.

Ahora bien el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 prevé la posibilidad de sanear los vicios de procedimiento o de forma en los siguientes términos: *"ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de* ***vicios que no constituyan causales de nulidad*** *y cuando las* ***necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen****, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá* ***sanear el correspondiente vicio.****"* (Resaltado fuera del texto).

De acuerdo con lo anterior, mediante acto administrativo motivado, el jefe o representante legal de la entidad puede sanear los vicios que no constituyan causales de nulidad, en la gestión contractual, cuando: (i) las necesidades del servicio lo exijan o (ii) las reglas de la buena administración lo aconsejen. Así, es importante tener en cuenta que aquellos vicios que generen la nulidad del acto jurídico, no pueden ser saneados mediante acto administrativo en ejercicio de la potestad consagrada en este artículo.

Corolario a lo anterior el procedimiento establecido en caso de fallas de la plataforma, es de conocimiento de los interesados, y no puede equipararse a un vicio de procedimiento.

V. OFERENTES RECHAZADOS

Los siguientes oferentes se encuentran rechazados:

No	OFERENTE	CAUSAL
1	CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA	Se requirió subsanación capacidad Técnica pero no subsano. Por lo anterior incurriendo en la causal de rechazo del pliego definitivo en su numeral 1.15 literal *E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*
2	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ BONNETT	Se requirió subsanación capacidad Técnica , pero no subsano. Por lo anterior incurriendo en la causal de rechazo del pliego definitivo en su numeral 1.15 literal *E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4	HUGO ALBERTO ARIAS MENDOZA	Se requirió subsanación en Capacidad financiera, pero no subsano. Por lo anterior incurriendo en la causal de rechazo del pliego definitivo en su numeral 1.15 literal *E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*
5	CONSORCIO REGC 2024	Se requirió subsanación capacidad Jurídica, Técnica y financiera, organizacional, pero no subsano. Por lo anterior incurriendo en la causal de rechazo del pliego definitivo en su numeral 1.15 literal *E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*

VI. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes, los cuales pueden ser verificados en el ANEXO 4.

VII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso al único oferente habilitado, el señor JUAN FELIPE GÓMEZ MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No 16.073.571, por **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 173.506.450) A.U. INCLUIDO.** por obtener un total de 40 puntos en los factores de selección.

Se firma en Manizales, 04 de septiembre de 2024.

NOMBRE DE FUNCIONARIO	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES
RAUL BERMUDEZ GALVIS	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.
NATALIA ORTEGA	INTERIOR	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.
DANIELA CORREA GÓMEZ	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES